

Ordenanza Numero: 1922  
1/2



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la contratación de los servicios del Ingeniero Civil Jorge Osvaldo FAIELA, Matricula C.P.I.C. N° 11.126, quien cumplirá tareas como inspector de obras en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 216° de la Ley Territorial N° 236.-

ARTICULO 2°.- La relación contractual derivada de la autorización establecida en el Artículo 1° de la presente, tendrá vigencia desde el 1° de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y demandará una erogación de PESOS DOS MIL QUI- NIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1922

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29/07/98.-

maf1.

DANIEL E. MARCO  
Secretario  
Concejo Deliberante

GUILLERMO E. TORRE  
VICEPRESIDENTE 1°  
CONCEJO DELIBERANTE  
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansor Gardénas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, -7 AGO 1998

VISTO: El Expediente N°4780/98 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 29/07/98, por la cual se  
autoriza la contratación de los servicios del Ingeniero Civil Jorge  
Osvaldo FAIELA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L.y.T.-  
A.L.M.N°181/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado  
del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones  
del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1922**, sancionada  
por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión del  
día 29/07/98, mediante la cual se autoriza la contratación de  
los servicios del Ingeniero Civil Jorge Osvaldo FAIELA; ello en  
virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.-Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la  
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 912 2 2 /98.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

  
Mari Sol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia